	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 4	

DECRETO No. 0522 del 12 DIC 2025.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS QUE CONVOCAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”**

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta - Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 2086 de 2021 y el Decreto 0192 de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1ª de la Constitución Política, prevé que, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, la Ley 136 de 1994, define en su artículo 90 las funciones que ejercerán los alcaldes municipales, entre las que se encuentra en el literal d) En relación con la Administración Municipal: numeral 8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Que, el artículo 02 de la Ley 2086 de 04 de marzo de 2021 "por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones ", modificó y adicionó el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012.


Que, a partir de la expedición de la Ley 2086 de 2021, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta crea el Acuerdo municipal No. 023 de 2021 "por medio del cual se autoriza al señor alcalde de San José de Cúcuta para establecer los honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del municipio de San José de Cúcuta".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se expide el Decreto 0192 de 2022 "Por medio del cual se establece y reglamenta el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del municipio de San José de Cúcuta".

Que, el artículo cuarto del Decreto 0192 de 2022 dispone lo siguiente, "ARTÍCULO CUARTO. SESIONES Y COMISIONES DE LAS JAL: Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año, las cuales se realizarán conforme a lo preceptuado en el reglamento interno y en la ley. La ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones de por lo menos la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en la Ley 2086 de 2021...".

Que mediante el Decreto No. 0477 del 20 de noviembre de 2025 se convocó a la Junta Administradora Local de la Comuna 2 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 0478 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 3 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 4	

del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 0479 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 4 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 0480 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 5 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.


Que, mediante el Decreto 0481 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 6 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; no obstante, se advierte que la finalidad por la cual fueron convocadas dichas sesiones contiene un error. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 0482 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 7 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 0483 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 8 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias, Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 00484 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 9 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 4

considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que mediante el Decreto 0485 del 20 de Noviembre se convocó a la Comuna 10 del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que mediante el Decreto 0486 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Norte del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.


Que, mediante el Decreto 487 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Nororiental del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, mediante el Decreto 488 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Occidental del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que mediante el Decreto 489 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Central del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; no obstante, se advierte que la finalidad por la cual fueron convocadas dichas sesiones contiene un error. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 45 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA, se hace necesario efectuar la corrección del parágrafo 10 correspondiente, convocando a la Junta Administradora Local para que sesione con la finalidad de gestionar y buscar soluciones a diferentes problemáticas de la comuna.

Que mediante el Decreto 490 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Oriental del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias; no obstante, se advierte que la finalidad por la cual fueron convocadas dichas sesiones contiene un error. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 45 del CÓDIGO



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 4

DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA, se hace necesario efectuar la corrección del párrafo 10 correspondiente, convocando a la Junta Administradora Local para que sesione con la finalidad de gestionar y buscar soluciones a diferentes problemáticas de la comuna.

Que mediante el Decreto 0491 del 20 de Noviembre se convocó al Corregimiento Sector Sur del Municipio de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias. Sin embargo, se advierte que la finalidad indicada en el inciso 10 de los considerandos del referido decreto contiene un error de transcripción. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, el cual autoriza la corrección de errores puramente formales, como los de transcripción, siempre que no impliquen modificación del sentido material de la decisión, se hace necesario corregir el citado inciso 10, precisando que la convocatoria a la Junta Administradora Local tiene como finalidad gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas de la comuna.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el inciso 10 del considerando de los decretos anteriormente mencionados, en el sentido de precisar que las sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta se convocan con la finalidad de gestionar y buscar soluciones a las diversas problemáticas propias de cada una de dichas comunas y corregimientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás incisos del considerando de los decretos anteriormente mencionados, así como su parte resolutive, se mantienen en firme en todas sus disposiciones.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

**20251215-02**

Proyectó: Claudia Lemus Gómez–Subsecretaria de Desarrollo Comunitario

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaria General

Revisó: Misael Alexander Zambrano – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica.

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General.

